



Resolución Directoral Regional

Nº 2245 -2022-DRELM

Lima, 28 Dic. 2022

VISTO: El expediente N.º 0037110-2022-DRELM, el Informe N.º 0934-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP y el Informe N.º 1254-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 1888-2022-DRELM, de fecha 24 de octubre de 2022, se resuelve declarar como ganadores del Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo «José María Arguedas» 2022 – Etapa DRE, a los y las estudiantes de conformidad al detalle establecido en la indicada resolución;

Que, a través del Oficio N.º 1785-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR-AGEBRE, registrado con expediente N.º 0037110-2022-DRELM, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 05 (UGEL N.º 05) observa error en el nombre del docente asesor y en el título del trabajo ganador de la IE 0148 Víctor Raúl Haya De La Torre, en la categoría Narrativa oral en lengua originaria y señala que, donde dice: «Nombre del trabajo – Tradiciones y Costumbres de Ayacucho. Nombre del docente asesor – Manco Taboada Diana Isabel. Debe decir: Nombre del trabajo - Somos todas las sangres. Nombre del docente asesor – Pariona Malpica Doris Vianey»; por lo que, solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N.º 1888-2022-DRELM en el extremo antes precisado;

Que, el principio de legalidad, conforme al acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N.º 27444), establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N.º 27444, señala sobre la rectificación de errores que: «Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión», asimismo, el numeral 212.2 de la citada norma, establece que: «La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original»;

Código : 271222980
Clave : B43E



Que, en tal sentido, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva en su Informe N.° 0934-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 15 de diciembre de 2022, concluye por la rectificación de la Resolución Directoral Regional N.° 1888-2022-DRELM, debido a error material, en lo que corresponde al registro del dato de nombre del trabajo del estudiante y del docente asesor de la IE 0148 Víctor Raúl Haya De La Torre, conforme a lo precisado en el mencionado informe;

Que, con Informe N.° 1254-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N.° 1888-2022-DRELM, de fecha 24 de octubre de 2022, solo en el extremo referido al nombre del docente asesor y al título del trabajo ganador de la IE 0148 Víctor Raúl Haya De La Torre, en la categoría Narrativa oral en lengua originaria, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N.° 1888-2022-DRELM, de fecha 24 de octubre de 2022, que resuelve declarar como ganadores del Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo «José María Arguedas» 2022 – Etapa DRE, a los y las estudiantes que se designan en la indicada resolución; quedando subsistentes los demás extremos, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CATEGORIA NARRATIVA ORAL EN LENGUA ORIGINARIA - EBR							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	GUZMAN QUISPE EDITH LAURA	74183331	MANCO TABOADA DIANA ISABEL	41013772	0148 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	05	DRELM

Código : 271222980
Clave : B43E



DEBE DECIR:

CATEGORIA NARRATIVA ORAL EN LENGUA ORIGINARIA - EBR							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	ASESOR	DNI	IIEE	UGEL	DRE
1º	GUZMAN QUISPE EDITH LAURA	74183331	PARIONA MALPICA DORIS VIANEY	41013772	0148 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	05	DRELM

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 05, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, a la alumna, a la docente asesora señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
ILMV/Abg.OAJ

Código : 271222980
Clave : B43E

